AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.org

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 64/2023

Vista la Resolución de alcaldía 20/2023 de 2 de febrero por la que se establece como procedimiento de adjudicación del contrato de obras "PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES. AÑO 2.023", el régimen especial para contratos de menor cuantía, así como las cláusulas básicas y se publica un bando en el tablón municipal y en la página web.

Visto que publicado el bando por el periodo comprendido entre el 2 de febrero y 13 de febrero de 2023 nadie ha presentado oferta alguna.

Visto que en el referido procedimiento de adjudicación los únicos trámites exigibles son la previa reserva de crédito y la presentación de la correspondiente factura conforme determina el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Visto el informe emitido por la Intervención de fecha 2 de febrero de 2023 donde se contempla la previa reserva de crédito efectuada para tal fin con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto denominada "1 4121 69000 Monte de utilidad pública" del presupuesto general.

Vistas las cláusulas básicas para la contratación, siendo las actuaciones a contratar: (i) reposición de marras y (ii) podas de formación.

Visto el presupuesto ofertado por D. Daniel Ciganda Arraiza, DNI 72697558D, con domicilio Zudaire (Améscoa Baja) en la cantidad de 2.573,55 euros, IVA EXCLUIDO para las labores de podas de formación (ii).

En uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con lo establecido en el artículo 21.F) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar el **lote correspondiente a las podas de formación (ii)** del referido expediente mediante el régimen especial de los contratos de menor cuantía a través los únicos trámites exigibles de la previa reserva de crédito y la presentación de la correspondiente factura conforme determina el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, dado que el valor estimado del contrato no excede de 40.000,00 euros, IVA. excluido.

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.org

AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obra denominado "PROYECTO DE ACTUACIONES FORESTALES. AÑO 2.023", lote correspondiente a las **podas de formación (ii)** a D. Daniel Ciganda Arraiza, DNI 72697558D, con domicilio Zudaire (Améscoa Baja) en la cantidad de 2.573,55 euros, IVA EXCLUIDO, conforme al presupuesto aportado por el mismo para dicho fin, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos de gastos posibles.

TERCERO.- Aprobar y autorizar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra, lote correspondiente a las **podas de formación (ii)** con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto denominada "4121 69000 Monte de utilidad pública" del presupuesto prorrogado del ejercicio 2023, disponiendo un importe por igual cantidad a favor del citado adjudicatario. El pago se efectuará, en su caso, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación en el registro general de la correspondiente factura reglamentaria, tras su conformidad y aprobación por parte de la Junta.

CUARTO.- Fijar un plazo de ejecución para la referida obra de un mes a partir de la firma del acta de replanteo, debiendo estar finalizada, en todo caso, para el día 30 de septiembre de 2023.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento fijo del plazo de ejecución del contrato establecido por el ayuntamiento. El plazo de ejecución de finalización del contrato se considera esencial, por cuanto su incumplimiento conlleva la pérdida de las ayudas económicas determinadas en la Resolución 79/2022, de 8 de junio del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

La no realización de las actividades forestales proyectadas en el plazo límite fijado conllevará necesariamente la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la administración conforme a lo dispuesto en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La pérdida de la garantía no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución establecido y la correspondiente pérdida de las ayudas económicas comprometidas para dicho fin mediante la Resolución 79/2022, de 8 de junio del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

El importe de las penalidades por los daños o perjuicios ocasionados a la Junta se deducirán inicialmente de las certificaciones o facturas y, en su caso, de la garantía cuando ello no sea posible.

QUINTO- Requerir al adjudicatario para que presente una fianza por importe de 102,94 euros (4% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido), como garantía para responder de las obligaciones contractuales en un plazo de cinco días contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.org

SEXTO. - El plazo de garantía tendrá una duración de un año a contar desde que reciba el visto bueno por parte del ayuntamiento. Durante este plazo, la persona contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la citada obra.

SÉPTIMO. - Notificar la presente Resolución a las personas interesadas en la licitación para su conocimiento y a los efectos oportunos, dando cuenta de la misma a al Pleno de la corporación en la próxima sesión que dicho órgano celebre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del Art. 8.1 de La Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación del presente acuerdo.

En Zudaire (Améscoa Baja), a 17 de marzo de 2023.

La Alcaldesa,

Fdo. Estibaliz Erdocia Ormazabal

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE AMESCOA BAJA

A LA ATENCIÓN DE: D. Daniel Ciganda Arraiza

Dirección a efectos de notificaciones: ziganda23@hotmail.com